



## RESOLUCIÓN

**Asunto:** Resolución relativa a la concesión y abono anticipado de la subvención nominativa prevista a favor del Club Español del Presa Canario para la promoción, divulgación y mejora de la raza, ejercicio 2025.

Visto el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 23 de junio de 2025, relativo a la concesión y abono anticipado de una subvención nominativa a favor del Club Español del Presa Canario para la promoción, divulgación y mejora de la raza, prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO


**Primero.-** Si bien el perro de presa ha estado desde antaño presente en Canarias como un grupo étnico heterogéneo pero real, es a partir de 1970 cuando se comienza a trabajar en su recuperación y en el enfoque racial de este perro. En el año 1982, surge el Club Español del Presa Canario, que redacta el primer proyecto de patrón racial que define la raza, y tras un arduo trabajo, en enero de 1989, la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas de España oficializa la raza canina PRESA CANARIO, y aprueba y homologa el Estándar de la Raza.

En la actualidad, el presa o dogo canario es una de las razas autóctonas españolas más importante y con mayor reconocimiento y prestigio internacional, con presencia en concursos y exposiciones en España, en Europa e incluso, en Estados Unidos. Sin embargo, para que nuestra raza se siga promocionando y divulgando más allá de las fronteras propias del Archipiélago, es necesario que los perros de los criadores canarios cuenten con los puntos necesarios para alcanzar la categoría de campeones, y para ello es imprescindible que se celebre en Canarias la Exposición Monográfica de la Raza Presa Canario, ya que en esta exposición se concede a los perros campeones el Certificado de Aptitud de Campeonato (CAC), reconocimiento otorgado por la Real Sociedad Canina de España a los perros que han demostrado una alta calidad morfológica y que son elegibles para obtener el título de Campeón Nacional.

De no contar con esta Exposición Monográfica (y con el CAC que se pone en juego) nos podemos encontrar con la paradoja de que los mejores ejemplares y los mejores criadores de nuestra raza estén en Canarias, pero los campeones de la raza estén en península o en el extranjero, al tener más facilidad para acudir con sus perros a otras exposiciones que se celebran en península.

Por todo ello, se considera de gran importancia para continuar con la promoción y la divulgación de la raza Presa Canario el que se celebre en Tenerife la 33ª edición de la Exposición Monográfica del Presa Canario. La Monográfica es el mayor evento a nivel nacional e internacional de la raza, en la que se darán cita los mejores ejemplares y criadores de Canarias, península y extranjero.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





La 33ª edición se celebrará en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife los días 29 y 30 de noviembre de 2025, en donde se reunirán los ejemplares más significativos de la raza, para su valoración morfológica y, en su caso, obtener el CAC de la Real Sociedad Canina de España.

**Segundo.-** El Pleno de la Corporación insular, mediante Acuerdo nº AC0000025715, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico al objeto de incluir en el referido anexo varias subvenciones nominativas, entre ellas, una a favor del Club Español del Presa Canario por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) para la “Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona”. Tras ser sometido al oportuno plazo de exposición pública, sin que se hubiesen formulado reclamaciones ni sugerencias al mismo, quedó definitivamente aprobado el referido Acuerdo tal y como consta en el anuncio publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 57 de fecha 12 de mayo de 2025.

**Tercero.-** Con fecha 28 de mayo de 2025, el Club Español del Presa Canario presentó la solicitud de la referida subvención nominativa solicitando expresamente su abono anticipado, acompañando asimismo la documentación pertinente para su tramitación (memoria de actividades a realizar junto al presupuesto de ingresos y gastos).

**Cuarto.-** A la vista de la documentación aportada por la mencionada entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe con fecha 23 de junio de 2025, con el siguiente tenor literal:

“(...//...) El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2025, incluye una subvención a favor del Club Español del Presa Canario para la promoción y divulgación de la raza, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

El 23 de mayo de 2025, se requirió a Club Español del Presa Canario a fin de que aportasen la documentación necesaria para la concesión y abono de la subvención nominativa prevista a su favor.

La Sociedad presentó toda la documentación requerida el pasado 28 de mayo de 2025, solicitando expresamente su abono anticipado, acompañando a la solicitud de la siguiente documentación:

- Solicitud
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre.
- Autorización de la intermediación para la obtención de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, y frente a esta Corporación Insular, así como al corriente de las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria de las actuaciones a realizar en el ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





**Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal**  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000105807**

- Presupuesto de los gastos e ingresos de la actuación subvencionable, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante total de éstos coincida con el importe total de los gastos presupuestados.

- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado

**3.- Especificaciones técnicas de la subvención a conceder.**

**3.1 Objeto.**

El objeto es subvencionar los gastos corrientes derivados de la promoción, divulgación y mejora de la raza, en concreto los gastos derivados de la celebración de la 33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario.

**3.2 Beneficiario.**

El beneficiario de esta subvención es el Club Español del Presa Canario, provisto de NIF G38216107.

**3.3 Importe y gastos a cubrir con esta subvención.**

Se propone conceder y abonar anticipadamente una subvención nominativa por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), cuantía prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0613.4195.48940., con destino a promocionar y divulgar la raza presa canario.

Los principales gastos son los derivados de la celebración de la 33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario.

Asimismo, no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

**3.4 Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

**3.5 Plazo de justificación.**

El plazo para la justificación de la subvención será hasta 31 de enero de 2026.

**4.- Obligaciones del Club Español del Presa Canario.**

El Club Español del Presa Canario está obligado a promocionar y divulgar la raza presa canario, y en concreto a celebrar la 33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife.

(...//...)"


**Quinto.-** Obra en el expediente administrativo documento contable en **fase ADO**, por importe de **tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0613-4195-48940.

**Sexto.-** Que sometido el informe-propuesta a la fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 10 de julio de 2025.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





**Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal**  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000105807**

primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

II.- Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor del Club Español del Presa Canario se conceptúa como una “subvención nominativa” al encontrarse prevista como tal en el Anexo II de las citadas bases, lo que justifica su concesión directa.

En este sentido, la referida base 72 establece expresamente lo siguiente:

“(...//...) El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.


Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.

(...//...)”.

III.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

IV.- En el referido Anexo II de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, se encuentra consignada una subvención nominativa a favor del referido Club por importe de **tres mil quinientos euros (3.500,00 €)**, para la “**Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona**”.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: "Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife".

VI.- Las razones que fundamentan la concesión de la subvención nominativa al referido Club, fueron informadas por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe emitido el 23 de junio de 2025, en el que se indica expresamente que:

"(...//...) Entre las líneas de trabajo que se establecen desde la Consejería Delegada en Sector Primario y Bienestar Animal, la recuperación, mejora, promoción y divulgación de las razas autóctonas, es sin duda una de las más importantes, entendiéndose que las mismas son parte de nuestro patrimonio genético que es necesario recuperar y mantener.

Entre estas razas autóctonas están las razas ganaderas de producción, como el Cochino Negro, la Cabra Tinerfeña, la Oveja de Lana, la Vaca Basta o la Oveja de Pelo, cuya importancia reside en que son razas totalmente adaptadas a su entorno, y en los productos ganaderos que de ellas se obtienen, que son de muy alta calidad, como los quesos o las carnes. Por lo que desde este Servicio se llevan a cabo acciones para su recuperación y fomento: líneas de subvención a las asociaciones de criadores, programas de recuperación del cochino negro, divulgación de las razas y sus productos en ferias ganaderas y eventos gastronómicos, etc.

Además de las citadas razas autóctonas de producción, están otras razas autóctonas que, aunque no aporten productos ganaderos (leche, carne, miel, etc.) igualmente se han de proteger y promocionar, al ser parte de nuestro patrimonio, nuestra tradición y nuestra cultura, como son las razas de perros: el Presa Canario, el Podenco Canario, el Lobito Herreño o el Bardino Majorero. De todas estas razas, sin duda la más popular tanto en Canarias, como a nivel nacional e internacional, es el Presa Canario.


Por todo ello, se considera que es de interés público la concesión de una subvención al Club Español del Presa Canario para fomentar, promocionar y divulgar esta raza, para que se continúe con la mejora de la misma y para que los ejemplares de los criadores canarios participen en certámenes a nivel regional, nacional e internacional, dando a conocer esta impresionante raza más allá de nuestras fronteras.

(...//...)"

VII.- El Club Español del Presa Canario ha aportado la correspondiente memoria de las actuaciones a realizar, acompañada de un presupuesto de ingresos y gastos, donde los gastos coinciden con los ingresos, según se desprende el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 23 de junio de 2025, en el que se propone la concesión y abono anticipado de la referida subvención nominativa.

VIII.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





La entidad ha solicitado expresamente el abono anticipado de la presente subvención nominativa en la documentación presentada junto a su solicitud.

Por otra parte, obran en el expediente los certificados vigentes acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, consta declaración responsable del representante de la precitada Asociación de no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública ni en el resto de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

**IX.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

**A. El plazo de justificación de la presente subvención es hasta el 31 de enero de 2026**, debiendo aportar el Club Español del Presa Canario la siguiente documentación:

- 1. Memoria técnica justificativa de la realización de la actividad** para la cual se concede la subvención (33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario).
- 2. Relación justificada de los gastos globales** generados para el ejercicio de la actividad subvencionada: Relación detallada y firmada de los gastos realizados.
- 3. Relación justificada de ingresos globales recibidos** para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
- 4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas**, incluyendo, en su caso, contratos de trabajo, nóminas, modelos TC1- TC2 y modelo 111 de retenciones y pagos a cuenta, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la Asociación de Ganaderos de Tenerife, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
- 5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos** con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.

**6. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:**

- Fotografía del cartel expuesto en la sede del Club y en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife durante la celebración de la 33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario, relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.

**B.** No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

**C.** Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

**X.-** Asimismo, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que para la tramitación de la referida subvención **no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.


**XI.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la LGS, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**XII.-** De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, la fiscalización del presente expediente se realizará en todas sus fases de concesión y abono anticipado, a través del sistema de **fiscalización previa limitada**.

**XIII.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 72 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, y el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), así como la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal** pronunciarse sobre el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico Ganadería y Pesca de fecha 23 de junio de 2025, el informe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 9 de julio de 2025, y el informe favorable de la Intervención General, de fecha 10 de julio de 2025,  
**RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





**PRIMERO.-** Conceder al Club Español del Presa Canario, provisto de NIF G38216107, la subvención nominativa prevista en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para la “Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona”, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Club Español del Presa Canario, provisto de NIF G38216107, por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), para la “Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona”, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0613-4195-48940, mediante documento contable en fase ADO, con arreglo al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 GANADERIA Y PESCA
Nombre Proveedor	CLUB ESPAÑOL DEL PRESA CANARIO
NIF	G38216107
NIT	496774
Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y MEJORA DE LA RAZA AUTÓCTONA PRESA CANARIO, EJERCICIO 2025 - CLUB ESPAÑOL DEL PRESA CANARIO
Propuesta de Gasto	25-005825
Número de Item	25-018572
Importe	3.500,00
Aplicación presupuestaria	25-0613-4195-48940
Nº factura SIGEC	25-016548
Nº de subvención	2025-001084
Nº de expediente	E2025003905

**TERCERO.-** El Club Español del Presa Canario deberá presentar, hasta el 31 de enero de 2026, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria técnica justificativa de la realización de la actividad** para la cual se concede la subvención (33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario).
- Relación justificada de los gastos globales** generados para el ejercicio de la actividad subvencionada: Relación detallada y firmada de los gastos realizados.
- Relación justificada de ingresos globales recibidos** para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



**4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas,** incluyendo, en su caso, contratos de trabajo, nóminas, modelos TC1- TC2 y modelo 111 de retenciones y pagos a cuenta, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la Asociación de Ganaderos de Tenerife, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.

**5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos** con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.

**6. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:**

- Fotografía del cartel expuesto en la sede del Club y en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife durante la celebración de la 33ª edición de la Exposición Monográfica de la raza Presa Canario, relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.

**CUARTO.-** La presente subvención resulta **compatible** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma total de todas ellas, incluidas las otorgadas por el Cabildo, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

**QUINTO.-** La asociación beneficiaria estará obligada a adoptar las medidas de difusión oportunas, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

**SEXTO.-** El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11






**SÉPTIMO.-** La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

**OCTAVO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





**ANEXO I**

**CARTEL**

The graphic features a blue background with white text and logos. On the left, the Cabildo de Tenerife logo is visible. The central text reads: 'Subvención para la promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona', 'Ejercicio 2025', 'Beneficiario: CLUB ESPAÑOL DEL PRESA CANARIO', and 'Importe: 3.500,00 Euros'. On the right, there are three interlocking gears, with the Cabildo de Tenerife logo inside the largest gear. Below the gears, the slogan 'El Cabildo en acción X el empleo' is written. At the bottom left, the logo for 'MEDIO Ambiente y Desarrollo Insular' is present.

Código Seguro De Verificación	A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	11/07/2025 20:02:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/07/2025 20:01:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/A-mrGFvP7U_cBdwHyFzWMQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11

